Firmado digitalmente por LEIBLINGER CARRASCO Rossella Guilianna FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.07.2025 14:33:11 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

San Borja, 31 de Julio del 2025

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 000586-2025-DGIA-VMPCIC/MC

**VISTO**, el Informe N° 0000520-2025-DAFO–DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 30 de julio de 2025, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia Nº 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia Nº 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Decreto de Urgencia Nº 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2020-MC, establece que los estímulos económicos no concursables se otorgan a las postulaciones que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en las Bases respectivas tras revisión por parte del Ministerio de Cultura; dicha revisión consiste exclusivamente en la verificación del cumplimiento de los términos de la convocatoria;

Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0000136-2025-MC, que aprueba el 'Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025'; el cual considera, entre otros, el 'Estímulo a la Distribución Cinematográfica – 2025';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000408-2025-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral Nº 000506-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueba, entre otras, as Bases del 'Estímulo a la Distribución Cinematográfica – 2025' y formaliza la convocatoria;

Que, el numeral VI de las bases del 'Estímulo a la Distribución Cinematográfica– 2025', establece que sólo podrán distribuirse obras que hayan sido beneficiarias de concursos

Firmado digitalmente por DIAZ MARRACHE Andrea Sabrina FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2025 19:00:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **O9KBQSM**

convocados por el Ministerio de Cultura destinados a financiar su preproducción, producción y/o postproducción; no podrán postular Personas Jurídicas cuyo proyecto de distribución involucre obras que solo hayan recibido estímulos económicos vinculados al desarrollo;

Que, el numeral 8.4 de las Bases del 'Estímulo a la Distribución Cinematográfica– 2025', establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es el área encargada de revisar las postulaciones recibidas;

Que, el numeral 8.5 de las bases del 'Estímulo a la Distribución Cinematográfica– 2025', establece que, en base al informe emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que declara a la Persona Jurídica beneficiaria y/o los recursos disponibles;

Que, el numeral VI de las bases del 'Estímulo a la Distribución Cinematográfica– 2025', establece que se otorgarán estímulos económicos por la suma total máxima de S/ 1,000,000.00 (Un millón y 00/100 Soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias en el año hasta agotar la mencionada suma;

Que, el monto máximo a solicitar se establece de acuerdo al tipo de distribución, de la siguiente manera:

| Tipo de Distribución | Monto máximo a solicitar |
|---|---|
| Comercial | Hasta S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles) |
| Alternativa | Hasta S/ 70,000.00 (Setenta mil y 00/100 soles) |

Que, mediante Informe N° 000046-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, se informa que el 25 de junio de 2025, SANS SOLEIL E.I.R.L., identificada con Registro Único de Contribuyente Nº 20606058854, presenta su postulación al 'Estímulo a la Distribución Cinematográfica – 2025' a través del sistema en línea, asignándole el código de postulación EDI-00041-25, y que a la vez cumple con todos los requisitos requeridos para acceder al mencionado estímulo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el precitado informe, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, da conformidad sobre el cumplimiento de los requisitos solicitados para qué la Persona Jurídica SANS SOLEIL E.I.R.L pueda acceder al 'Estímulo a la Distribución Cinematográfica – 2025';

Que, mediante el Informe N° 0000520-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios sustenta técnicamente que la Persona Jurídica, SANS SOLEIL E.I.R.L, que postula con el modelo de distribución comercial de la obra cinematográfica "Vino la noche", la cual fue ganadora del "'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021", cumple con de los requisitos establecidos en las Bases para acceder al Estímulo; y que cumple con todos los requisitos para ser declarada beneficiaria, solicitando se emita la correspondiente resolución directoral;

Que, en ese sentido, la solicitud presentada por el postulante asciende a S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), monto que se encuentra dentro de lo establecido en las Bases, por tratarse el modelo de distribución comercial;

Que, del monto disponible de S/ 600,000.00 (Seiscientos mil y 00/100 Soles), considerando la entrega de S/ 100,000.00 (Cien y 00/100 soles), a la presente postulación beneficiaria, quedará un saldo de S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles), para los siguientes beneficiarios;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **O9KBQSM**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que Promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR** como beneficiaria del '**Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2025**', a la siguiente Persona Jurídica:

| PERSONA JURÍDICA (RUC) | REGIÓN | OBRA VINCULADA A LA POSTULACIÓN | MONTO DEL ESTÍMULO |
|---|---|---|---|
| SANS SOLEIL E.I.R.L RUC N° 20606058854 | LIMA | Vino la noche | S/ 100 000,00 |

**Artículo Segundo.- DECLARAR** disponible para la entrega de estímulos de la presente convocatoria el monto ascendente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles), conforme a lo establecido en las Bases.

**Artículo Tercero.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago del estímulo correspondiente.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO**
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **O9KBQSM**